



RESOLUCIÓN No. **2023** DEL **13 JUN 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en periodo de prueba a un docente y se toman otras determinaciones”
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 3424 del 14 de diciembre de 2023, acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de WILLIAM OSWALDO SOSA CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.551, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES FISICA de la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el día 13 de junio de 2024, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, con radicado No. CAS2024ER007615, el señor WILLIAM OSWALDO SOSA CORREA, manifestó ante este despacho lo siguiente: “(...) *que actualmente laboro en la Institución Educativa José María Córdoba – Sede Principal del municipio de Tauramena, como docente de Física en periodo de prueba, presento renuncia a mi cargo a partir del día 08 de julio de 2024 (...)*”.

Que el artículo el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece:

“(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación. (Subraya fuera del texto original)

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno (...)”.

Que como quiera que el docente fue notificado de su nombramiento, tomando posesión del respectivo empleo docente y posterior a ello, presenta solicitud de renuncia, procede al retiro de la lista elegibles de la entidad territorial, según lo contemplado en el artículo 10, literal c de la Resolución No.10591 del 22 de agosto de 2023 “*Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020*”.

Que por lo anterior, atendiendo la solicitud presentada por parte del mencionado docente, se acepta la renuncia al nombramiento en periodo de prueba de WILLIAM OSWALDO SOSA



RESOLUCIÓN No. **2023** DEL

13 JUN 2024

“Por medio de la cual se acepta una renuncia en periodo de prueba a un docente y se toman otras determinaciones”
700.15.15

CORREA, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES FISICA de la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia al nombramiento en periodo de prueba presentada por WILLIAM OSWALDO SOSA CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.551, al empleo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES FISICA de la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, a partir del 08 de julio de 2024.

ARTICULO 2. Declarar la vacancia definitiva del cargo DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES FISICA de la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a WILLIAM OSWALDO SOSA CORREA y a la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

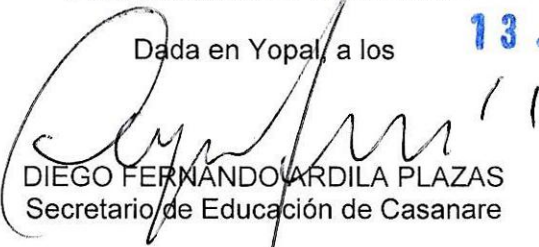
ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 08 de julio de 2024.

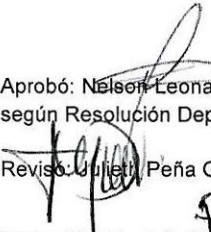
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

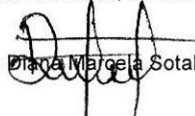
Dada en Yopal, a los

13 JUN 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0627 del 31 de mayo de 2024.

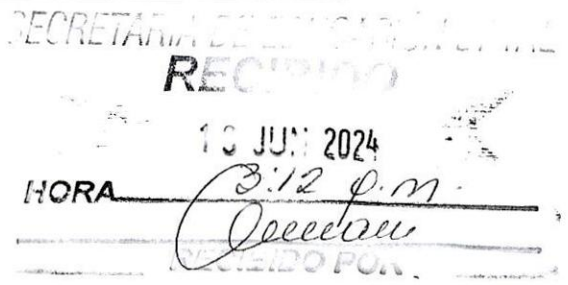
Revisó:  Julieta Peña Granados, Profesional Contratada

Proyectó y Revisó:  Diana MARGELA Sotaban, Profesional Contratado



Marcela
Zotobon.

Yopal, 13 de Junio de 2024



Señores

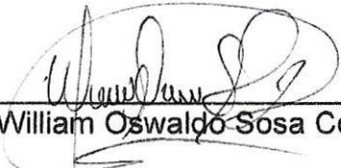
Secretaría de Educación de Casanare

Asunto: Renuncia al cargo de docente

Respetada Secretaría de Educación de Casanare, por medio de la presente yo, WILLIAM OSWALDO SOSA CORREA identificado con cédula de ciudadanía N° 7187551 de Tunja, que actualmente laboro en la Institución Educativa José María Córdoba - Sede Principal del municipio de Tauramena, como docente de Física en periodo de prueba, presento renuncia a mi cargo a partir del día 8 de Julio de 2024.

Agradezco su atención.

Correo electrónico: woscydm@gmail.com
Números de teléfono: 3005532669


William Oswaldo Sosa Correa

Dirección Cra 6A # 8E-20 Tauramena